ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES (MOBILIARIO)
CONTRATO N° 01-ASIG-COLOTLAN-SRE-MOB-2015
H.AYUNTAMIENTO DE COLOTLAN, JALISCO
VIGENCIA INICIA: 14 de Diciembre de 2015
TERMINO: el 30 de septiembre de 2018

Contrato de Comodato que celebran por una parte **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el licenciado Salvador González Resendiz Subsecretario de Administración, quien para efecto del presente contrato será el (COMODANTE)** y por la otra **"EL MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO",** representado en este acto por el **C. Armando Pinedo Martínez**, Presidente Municipal electo, el **Lic. Rodolfo Rodríguez Robles**, Sindico Municipal y el **C. Alejandro Salvador Gordiano** Secretario General **a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (COMODATARIO), mismo que someten** al tenor de las Siguientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración, de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6 fracción I , 7, 12 fracción II, 14 fracción LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción VIII, X, XI, 4 fracción II, 8, 32 y 33 fracción II y III, 96 fracción IV, 118 fracción X, XVII y XVIII, 120 fracción IV, 126 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o tramite **"EL AYUNTAMIENTO"** deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado **(en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN")** ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841

III.- EL AYUNTAMIENTO, a través de sus representantes el **C. Armando Pinedo Martínez**, Presidente Municipal electo, el **Lic. Rodolfo Rodríguez Robles**, Sindico Municipal y el **C. Alejandro Salvador Gordiano** Secretario General de **COLOTLAN, Jalisco,** manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal para formalizar el presente contrato, como lo acreditan con el Acta de Sesión ordinaria.

IV.- EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal marcado con el número 33 de la calle Hidalgo Colonia Centro, C.P. 46200 de COLOTLAN, Jalisco, teléfono 01(499) 9992 02 09.

V.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por **EL AYUNTAMIENTO**, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.**

Cláusulas:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", concede gratuita y temporalmente a **EL AYUNTAMIENTO** el uso y goce de él (los) bien (es) que se descubren en el **"ANEXO 1"**.

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día **14 Catorce del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince** y terminarán el día **30 treinta del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho,** salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"** renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando **"EL AYUNTAMIENTO"** se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- EL AYUNTAMIENTO recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en EL AYUNTAMIENTO de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique **LA DIRECCIÓN** por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.- EL AYUNTAMIENTO se obliga a firmar el Inventario al momento de recibir físicamente el (los) bien (es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato.

EL AYUNTAMIENTO podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán o entregarán el (los) bien (es), siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

Para la devolución de el(los) bien(es), **LA DIRECCIÓN** informará a **EL AYUNTAMIENTO** el día, hora y lugar para realizar la devolución física de él (los) bien (es), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.

QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO se obliga a Conservar en buen estado el(los) bien(es) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) bien(es), sin que sea obligación de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"** indemnizar o pagar por estos conceptos previa notificación por escrito a **LA DIRECCIÓN.**

El(los) bien(es) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial de las oficina Municipal de Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la Presidencia Municipal y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

SEXTA.- Por cualquier daño o perdida de el(los) bien(es) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor **EL AYUNTAMIENTO** pagará el valor de (los) bien(es) a la fecha del siniestro y de acuerdo del valor de reposición del justiprecio determinado por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado que corresponda a cada bien. El pago que deba efectuarse, ya sea por reparación o por pérdida del bien deberá realizarse dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso, previa notificación por escrito a **LA DIRECCIÓN.**

Ante cualquier daño o perdida **EL AYUNTAMIENTO,** deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la perdida a **LA DIRECCIÓN,** con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

SEPTIMA.- EL AYUNTAMIENTO, se obliga a no enajenar ni gravar el (los) bien(es), asimismo se obliga a devolver el(los) bien(es) en el estado en que lo(s) recibió al término del presente contrato o cuando le sean requeridos por **LA DIRECCIÓN** en cualquier momento y por cualquier causa, obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le de al(los) bien(es) comodatado(s).

En caso que **EL AYUNTAMIENTO** no cumpla con cualquiera de las obligaciones en los términos y plazos del presente contrato, o no devuelva el (los) bien(es) otorgados en comodato en el plazo que se le indique por parte de **LA DIRECCIÓN, EL AYUNTAMIENTO** se obliga a realizar el pago del valor de reposición del justiprecio determinado por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del Estado que corresponda a cada bien.

OCTAVA.- EL AYUNTAMIENTO, facilitará y permitirá al personal de **LA DIRECCIÓN** o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

NOVENA.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" a través de **LA DIRECCIÓN**, podrá solicitar en cualquier momento la devolución de el(los) bien(es), obligándose **EL AYUNTAMIENTO** a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública Estatal.

DECIMA.- Queda expresamente prohibido que **EL AYUNTAMIENTO** conceda el uso de él (los) bien(es) a un tercero o cambie la ubicación de los bienes señalada en el acta entrega recepción sin consentimiento expreso de **LA DIRECCIÓN.**

DECIMA PRIMERA.- Cuando **EL AYUNTAMIENTO** decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o solicite su renovación, deberá notificar a **LA DIRECCIÓN** con 20 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar, fecha y la hora para la entrega de el (los) bien(es) o en su caso, le sea proporcionados los requisitos de la renovación correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- El presente contrato además de las situaciones previstas en la legislación aplicable, termina por: acuerdo de los contratantes, haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento de **EL AYUNTAMIENTO** en las obligaciones establecidas en el contrato, o a solicitud en cualquier tiempo de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"** o **LA DIRECCIÓN**.

DECIMA TERCERA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO",** a través de **LA DIRECCIÓN** y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día **14 catorce del mes de diciembre del año 2015.**

POR " EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"	POR "EL AYUNTAMIENTO"
Lic. Salvador González Resendiz. Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.	**C. Armando Pinedo Martínez,** Presidente Municipal H. Ayuntamiento Constitucional de COLOTLAN, Jalisco.
TESTIGOS	
Lic. Gerardo Castillo Torres Director General Jurídico Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.	**Lic. Rodolfo Rodríguez Robles** Síndica H. Ayuntamiento Constitucional de COLOTLAN, Jalisco.
Pía Orozco Montaño Director General Jurídico Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.	
Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez Director de Instrumentos Jurídicos de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.	**C. Alejandro Salvador Gordiano Pinedo** Secretario General H. Ayuntamiento Constitucional de COLOTLAN, Jalisco.
Lic. Juan José Torres Orozco Director de General de Logística de la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.	

GCT/PSDJ/LAHP.

"ANEXO 1"

RESGUARDO PERSONAL DE MOBILIARIO Y EQUIPO

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES (OME) — **PUESTO:** ENCARGADO DE OFICINA

ADSCRIPCION. UNIRSE REGION 01 NORTE — **TELEFONO:** 3337226152

NOMBRE: LIC. MARIA GUADALUPE MARTINEZ RAMOS

DOMICILIO: VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 15-B COLOTLAN, JAL. — **FECHA ASIG:** 04 DE ABRIL DE 2015 (Fecha en que tomo posesión)

ME COMPROMETO A HACER BUEN USO Y A MANTENER EN BUEN ESTADO LOS BIENES MUEBLES ASIGNADOS A MI CARGO:

No. PROG.	DESCRIPCION DEL BIEN	No. DE INVENTARIO	CONDICIONES FISICAS	OBSERVACIONES
1	TELEFONO /SECRETARIAL/PLASTICO//NEGRO/./Cisco/Modelo CISCO 7942/Serie./0	PESA1307162-09-056-000083	BUENO	
2	TELEFONO /SECRETARIAL/PLASTICO//NEGRO/./Cisco/Modelo CISCO 7942/Serie./0	PESA1307162-09-056-000084	BUENO	

NOTA: EN CASO DE DETERIORO, ACCIDENTE O CAMBIO DEL MOBILIARIO, DEBERA NOTIFICARLO

INMEDIATAMENTE POR ESCRITO A LA DIRECCION DE CONTROL PATRIMONIAL

LIC. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ RAMOS

NOMBRE Y FIRMA DE USUARIO

GCT/PSDJ/LAHP.

ESTA HOJA DE "ANEXO 1" FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO 01-ASIG-COLOTLANSRE-MOB-2015 DE FECHA 14 CATORCE DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO EN SU CARÁCTER DE "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE COLOTLAN, JALISCO EN LO SUBSECUENTE "EL COMODATARIO". RESPECTO A LA ASIGNACION DE BIENE MUEBLES (EQUIPO DE OFICINA).